



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1242-R-UNICA-2019

Ica, 12 de Junio de 2019

VISTO:

La solicitud de la señora Kathyryne Ysabel Salcedo Pómez servidora administrativa nombrada, quien peticona nivelación según artículo 2do del S.U. 037-94.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Sentencia del Expediente N° 093-2016-0-1401-JR-LA-02, el Tercer Juzgado Especializado de Trabajo de Ica, recaída en la Resolución N° 10 del 7 de Noviembre del 2016, declara FUNDADA la demanda interpuesta por Kathyryne Ysabel Salcedo Pómez contra la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", y en consecuencia se ordena que la demandada expida la correspondiente resolución otorgando a la actora el correspondiente reintegro por concepto de Bonificación Especial prevista por el Decreto de Urgencia N° 037-94 por el periodo comprendido entre el 1 de Julio de 1994 en adelante, más intereses, sin costas ni costos;

Que, del Expediente Judicial se interpuso Recurso de Apelación por parte de la demandada; obteniendo como resultado que la 2da Sala Civil de Ica mediante Resolución N°



R.R. N° 1242-R-UNICA-2019

12-6-2019

Pág. 2

15 del 2 de Mayo del 2017, CONFIRME la Sentencia citada en el párrafo anterior; y requiere a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica proceda a dar estricto cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional;

Que, conforme al art. 46° del Decreto Supremo N°13-2008^{JUS}, en conformidad con el art. 139° inc. "2" de la Constitución Política del Perú, y art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa; estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la resolución judicial. No se puede dejar sin efectos resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2022-R-UNICA-2017 de fecha 22 de Agosto de 2017, se dispone se cumpla con lo ordenado por el Tercer Juzgado Especializado de Trabajo de Ica y Segunda Sala Civil de Ica, a favor de la servidora administrativa nombrada doña KATHERYNE YSABEL SALCEDO POMEZ. Y asimismo, se otorga a la Sra. KATHERYNE YSABEL SALCEDO POMEZ, servidora administrativa nombrada de la UNICA, el pago de Reintegro petitionado con aplicación del art. 2° del Decreto de Urgencia N°: 037-94, abonándosele el reintegro de S/. 15,391.73 (quince mil trescientos noventa y uno con 73/100 soles), equivalentes desde el 1 de Julio del 1994 hasta la actualidad;

Que, con Informe N° 011-EP-ORYP-OGGRH-UNICA-2019 del 30 de Enero de 2019, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, procede en cumplimiento a lo ordenado por la Resolución N° 10 del 3er Juzgado de Trabajo Transitorio Sede Santa Margarita el cuadro detallando el reajuste del D.U. N° 037-94, de la siguiente manera:

Concepto de planilla	Monto	Reajuste
1021 DU N° 037-94	170.00	200.00

Es lo que informa con la finalidad que se emita la respectiva Resolución Rectoral sobre reajuste del D.U. N°037-94 a favor de la servidora nombrada Salcedo Pómez Katheryne Ysabel, para que posteriormente por intermedio del área de programación y Administración de Personal se pueda gestionar ante la Dirección Técnica y Estadística de Registro de Información para la Gestión de Recursos Públicos, la modificación del monto de dicho decreto en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público- AIRGSP y su posterior aplicación en el sistema de pagos de planillas de la Institución; derivándolo con oficio N° 076-DERYP/OGGRH-UNICA-2019 el Director de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones;

Que, mediante Oficio N° 0351-D/OGGRH-UNICA-2019 el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, deriva el expediente para acto resolutivo



R.R. N° 1242-R-UNICA-2019

12-6-2019

Pág. 3

de reajuste del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de la servidora administrativa nombrada Katherine Ysabel Salcedo Pómez;

Que, mediante Informe N° 0473-DGAJ-UNICA-2019 del 10 de mayo de 2019, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA lo siguiente: a) Que, el expediente administrativo y sus recaudos de la servidora administrativa nombrada Katherine Ysabel Salcedo Pómez vuelvan a la oficina de Secretaria General para que se continúe con el trámite correspondiente, b) Que, conforme al artículo 4° de la Ley orgánica del poder Judicial en Concordancia del artículo 29° inciso 2 de nuestra constitución Política del Estado, los mandatos judiciales son de fiel cumplimiento; y c) se emita la Resolución Rectoral que corresponda;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DISPONER** el reajuste del DU N° 037-94, a favor de la servidora administrativa nombrada doña **KATHERYNE YSABEL SALCEDO POMEZ**, debiéndose modificar el monto en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector público -AIRHSP, de la siguiente manera:

Concepto de planilla	Monto	Reajuste
1021 DU N° 037-94	170.00	200.00

Artículo 2°.- **DISPONER** a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos cumplan con lo ordenado en la presente Resolución Rectoral.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

